



Subdirección de Operaciones Habitacionales
Departamento de Asignación de Subsidios
Sección Programas Especiales
OFPA N° 446246

DEJESE SIN EFECTO ASIGNACIÓN DE RESOLUCIÓN EX. N° 3997 DE FECHA 06.09.2000, ASIGNESE Y OTORGESE ESCRITURA DE COMPRAVENTA CON PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 512, DE LA POBLACIÓN VOLCAN SAN JOSE 1 Y 2, COMUNA DE PUENTE ALTO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

006049 26.10.2015

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional, en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 3997 de fecha 06 de septiembre de 2000, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura compraventa precio diferido a doña Eliana del Carmen Arteaga Arriagada, entre otros, por el Rol 528, [REDACTED] Población Volcán San José 1 y 2, de la comuna de Puente Alto;
- c) El Memorándum N° 211 de fecha 07 de septiembre de 2015, Departamento Normalización de Deudas, informa que la deuda de la vivienda individualizada en el Visto b) fue totalmente cancelada;
- d) La Resolución Exenta N° 3275 de fecha 19 de julio de 2002, que aprueba nómina de beneficiados del 4to llamado del Plan Piloto de Movilidad Habitacional Alternativa 3, entre los que se encuentra doña Eliana Arteaga Arriagada ;
- e) El Memorándum N° 403 de fecha 16 de septiembre de 2015, Oficina de títulos, donde señala que la vivienda [REDACTED] Población Volcán San José 1 y 2, Comuna Puente Alto, es de propiedad de este SERVIU Metropolitano, de acuerdo a Fojas 4849 Número 6685 año 2001 del Registro de Propiedad del Conservador Bienes Raíces de Puente Alto.
- f) La Resolución Exenta N° 4911 de fecha 06 de noviembre de 2002, del Departamento Técnico de Apoyo, Equipo de Tasaciones de SERVIU Metropolitano, que aprueba Valores de Tasación de viviendas reparadas de la Población Volcán San José, 1°, 2°, 3° y 4° Etapas, comuna de Puente Alto, entre las que figura el inmueble singularizado en la letra e) precedente, cuyo valor asciende a 300 U.F.;
- g) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.), que indica, si la nueva vivienda tuviere un valor superior a la readquirida por SERVIU, este otorgará un subsidio de un monto equivalente de hasta a 50 U.F.
- h) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 272/28/2014 (V. y U.) de fecha 05.11.2014, que me nombra Subdirector de Operaciones Habitacionales, y funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4660 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4655 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, dicto lo siguiente;



DEJESE SIN EFECTO ASIGNACIÓN DE RESOLUCIÓN EX. N° 3997 DE FECHA 06.09.2000, ASIGNESE Y OTORGESE ESCRITURA DE COMPRAVENTA CON PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 512, DE LA POBLACIÓN VOLCAN SAN JOSE 1 Y 2, COMUNA DE PUENTE ALTO.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de regularizar la asignación de doña Eliana del Carmen Arteaga Arriagada y otorgar escritura de precio pagado por la vivienda mencionada en el Visto e) de la presente Resolución;

RESOLUCIÓN:

1. Déjese sin efecto la asignación de la Resolución Exenta N° 3997 de fecha 06 de septiembre de 2000, Subdirección Operaciones Habitacionales que Asigna, Vende y Otorga escritura de compraventa precio diferido por vivienda Rol 528, de la Población Volcán San José de la comuna de Puente Alto, a doña Eliana Arteaga Arriagada;
2. Asígnese y otórguese escritura de compraventa con el precio pagado a la doña Eliana del Carmen Arteaga Arriagada, [REDACTED] don Luis Alberto Durand Torres, [REDACTED] por la vivienda Rol 512, de la Población Volcán San José, 1° y 2° Etapas, comuna de Puente Alto [REDACTED];
3. El precio de venta de la vivienda es de 300 U.F. según se indica en la resolución citada en el Visto f), y se financia de acuerdo a lo establecido en el Visto g) de la presente Resolución;
4. La Oficina de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico de SERVIU Metropolitano, extenderá el respectivo contrato de compraventa a la doña María Teresa Valdebenito Guajardo.
5. La presente Resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Signature]
NESTOR MARÍN BRAVO
SUBDIRECTOR OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU METROPOLITANO



[Signature]
NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

[Signature]
PCP/XFL/MS

TRANSCRIPCIÓN

Dirección - Subdirección Administración y Finanzas - Subdirección de Operaciones Habitacionales- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales- Depto. Normalización Deudas - Depto. Jurídico- Depto. de Gestión Inmobiliaria - Subdepto. de Presupuesto- Sección Control y Análisis Contable-Oficina de Títulos-Sección Programas Especiales (Johana Ojeda Oyarzo)-Sección Secretaría General Ministro de Fe-Sección Partes y Archivos- Archivo